

Señores
CONSORCIO CANALES NACIONALES PRIVADOS
Cra.11 a No 93 b 51
Bogotá D.C.

REF.: AUTORIZACIÓN DESCUENTOS POR NÓMINA

Por el presente escrito hago constar, que actuando en mi propio nombre, en forma expresa e irrevocable autorizo a CONSORCIO CANALES NACIONALES PRIVADOS para retener directamente por nómina de mis salarios, vacaciones, bonificaciones, primas legales y extralegales, o de cualquier otro pago devengado en CONSORCIO CANALES NACIONALES PRIVADOS todos los valores que quincenalmente relacione a mi cargo el FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR" con NIT 830.081.620 - 4 los cuales están destinados a cubrir mis obligaciones económicas contraídas con FONDAR.

Igualmente autorizo a CONSORCIO CANALES NACIONALES PRIVADOS para que en caso de mi desvinculación laboral sean descontados de la liquidación final de mis prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier otro pago legal o extralegal que CONSORCIO CANALES NACIONALES PRIVADOS deba hacerme, todos los valores que estuviere adeudando por concepto de mis obligaciones económicas contraídas con FONDAR.

Atentamente:

FIRMA : _____

NOMBRES Y APELLIDOS : _____

CEDULA : _____

Señor Asociad@:

Ref: Conocimiento Derechos y Deberes como Asociado.

ARTÍCULO 17°. Derechos de los Asociados. Serán derechos fundamentales de los Asociados:

A. Utilizar o recibir los servicios de "FONDAR" y realizar con él las operaciones contempladas en los Estatutos. **B.** Participar en las actividades de "FONDAR" y en su Administración mediante desempeño de cargos sociales. **C.** Ser informado de la gestión de "FONDAR" de conformidad con lo establecido Estatutariamente. **D.** Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección en estas, de tal manera que a cada Asociado corresponda un voto. **E.** Elegir y ser elegido. **F.** Fiscalizar la gestión de "FONDAR" por medio de los órganos Estatutarios de control; examinar los libros, balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevén los Estatutos o los Reglamentos. **G.** Retirarse voluntariamente del Fondo.

PARÁGRAFO. El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes, obligaciones y al régimen disciplinario interno.

ARTÍCULO 18°. Deberes de los Asociados. Serán deberes de los Asociados con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso salarial, los siguientes:

A. Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características, y Reglamentaciones generales de "FONDAR". **B.** Cumplir las obligaciones derivadas de su vinculación con "FONDAR". **C.** Acatar las Normas Estatutarias y cumplir las decisiones tomadas por Fondo y sus Asociados. **E.** Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de "FONDAR". **F.** Asistir, cuando sea el caso, a las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias. **G.** Asistir a los cursos, talleres y demás eventos educativos organizados por "FONDAR". **H.** Los demás que establezcan la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 19°. Todo Asociado, por el hecho de serlo, está obligado a pagar a "FONDAR" las cuotas de los aportes y ahorros ordinarios que le correspondan, lo mismo que las sumas que adeude por cualquier concepto.

FIRMA:

Nombre: _____

Cédula _____

